

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°505-2023-CFFIEE. Bellavista, 6 de diciembre de 2023

Visto, el **Proveído N°2104-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO CIRCULAR N°134- 2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL**, de la **Dra. Noemí Zuta Arriola**, directora de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao, informa que en el marco de la auditoría de mantenimiento a realizarse del 18 al 22 de diciembre de 2023 por la certificadora Bureau Veritas remite la siguiente documentación para el levantamiento de las NO CONFORMIDADES realizadas en el 2022 a las 06 facultades del sistema integrado de gestión de calidad para su consideración y aprobación de la acción correctiva – SAC 007-2022.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el **Artículo 26° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “El cumplimiento de los procesos de autoevaluación, autorregulación y acreditación es responsabilidad del Rector, Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Directores de las Escuelas Profesionales y de los Comités de Calidad Académica y Acreditación. Los procesos señalados tienen el asesoramiento y supervisión de la Oficina de Gestión de la Calidad...(sic)”

De conformidad con el **Artículo 34° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “Artículo 34. La Universidad cuenta con una Oficina de Gestión de la Calidad que integra a los Comités de Calidad Académica y Acreditación de las diversas Facultades...(sic)”.

De conformidad con el **Art. N° 317.10° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, se establece que: “...los docentes ordinarios deben cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a Ley, Estatuto y Reglamentos 78 de la Universidad ... (sic)”.

De conformidad con la **Resolución Rectoral N°252-2023-R** de fecha 26 de abril de 2023, resuelve: “**1. APROBAR**, la DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, la misma que se adjunta y forma parte de la presente Resolución...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución Rectoral N° 252-2023-R**, de fecha 26 de abril de 2023 en la que resuelve; “**APROBAR, la DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**”

Que con, **Proveído N°2104-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO CIRCULAR N°134- 2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL**, de la **Dra. Noemí Zuta Arriola**, directora de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao, informa que en el marco de la auditoría de mantenimiento a realizarse del 18 al 22 de diciembre de 2023 por la certificadora Bureau Veritas remite la siguiente documentación para el levantamiento de las NO CONFORMIDADES realizadas en el 2022 a las 06 facultades del sistema integrado de gestión de calidad para su consideración y aprobación de la acción correctiva – SAC 007-2022.

Que, en **sesión ordinaria de Consejo de Facultad**, de fecha 6 de diciembre de 2023; teniendo como **Despacho**: “Aprobar el levantamiento de observaciones de las no conformidades indicada en el **OFICIO CIRCULAR N°134- 2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL** solicitadas por la directora de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao”; se acordó: “**1. APROBAR**, los procedimientos: “A.LYT-PR-01 – Procedimiento de Laboratorio y Talleres” y “A.MFT-PR-01 – Procedimiento de Mantenimiento de la Infraestructura Física, Tecnológica y Servicios Generales”, de acuerdo al **OFICIO CIRCULAR N°134- 2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL** de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao

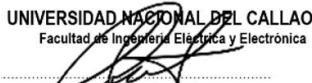
En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 178.1° y 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

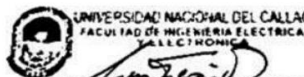
**RESUELVE:**

- 1. APROBAR**, los procedimientos: “A.LYT-PR-01 – Procedimiento de Laboratorio y Talleres” y “A.MFT-PR-01 – Procedimiento de Mantenimiento de la Infraestructura Física, Tecnológica y Servicios Generales”, de acuerdo al **OFICIO CIRCULAR N°134- 2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL** de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao, que forma parte integral de la presente resolución.
- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA  
RCF5052023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
  
Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza  
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA  
Y ELECTRÓNICA  
  
Dr. CIRITALO TERAN DIANDERAS